

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART.  
JURÍDICO

DEPT. T. R.  
Y REGISTRO

DEPART.  
CONTABIL.

SUB DEPTO.  
C. CENTRAL

SUB DPTO.  
E. CUENTAS

SUB DEPTO.  
C. P. Y  
BIENES NAC.

DEPART.  
AUDITORIA

DEPART.  
V. O.P., U. y T.

SUB DEPTO.  
MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$.....  
IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO.....

AYF-19

**REF.:**

**MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 01,  
DE 2023, QUE APRUEBA LAS BASES  
ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO  
“HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES PARA LA  
REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA REGIÓN  
DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA  
CHILENA”, CÓDIGO FDT-2022-04-01.**

**RESOLUCION N° 3**

**SANTIAGO, 11 MAY 2023**

**VISTOS:**

- 1- El Decreto Ley 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de la Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la ley 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023;
- 2- La Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; y el Decreto Supremo 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”; Decreto (Exento) 287/19, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece el orden de Subrogación del Subsecretario de Telecomunicaciones;
- 3- La Resolución (Afecta) 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);
- 4- El convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito con fecha 12.07.2021 y sancionado a su vez mediante la Resolución (Afecta) 112, de fecha 29.09.2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, y a su vez sancionado mediante el Decreto (Exento) 715, de fecha 28.10.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y su modificación, suscrita con fecha 09.03.2022, y sancionado a su vez mediante el Resolución (Afecta) 31, de fecha 22.04.2022, del Gobierno Regional de Los Lagos y a su vez sancionado mediante el Decreto



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

(Exento) 341 de fecha 03.06.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

- 5- El convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito con fecha 29.03.2022 y sancionado a su vez mediante la Resolución (Afecta) 11, de fecha 20.04.2022, del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, y a su vez sancionado mediante el Decreto (Exento) 342 de fecha 03.06.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- 6- La LXXI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 20.01.2022, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el proyecto denominado “Habilitación Oferta de Servicio de Internet Domiciliario, Última Milla, Región de Los Lagos”, Código: FDT-2022-02, y autorizó su correspondiente llamado a licitación pública; la LXXII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de fecha 02.06.2022, que incorporo dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el proyecto “Transferencia y Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04, y autorizo la fusión de los dos mentados proyectos autorizando el llamado a Concurso del Proyecto “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01; y
- 7- La Resolución Afecta N° 01, de 2023, de la Subsecretaría que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público antes mencionado, cuyo llamado a Concurso Público consta en extracto publicado la Edición N° 43.500, del 13 de marzo de 2023, del Diario Oficial.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 01, del 27 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Específicas para el Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2022, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, respecto del cual se publicó su llamado a Concurso Público en la Edición N° 43.500 del Diario Oficial, de fecha del 13 de marzo de 2023.

2.- Que, el referido Concurso Público tiene por objeto brindar Servicios de acceso de Internet Fijo Hogar, a través de la implementación de un Servicio Público, el cual contemple el despliegue de redes de Fibra Óptica mediante la tecnología FTTH (por sus siglas en inglés Fiber to the Home), o mediante redes de tecnología inalámbrica en la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica chilena, así como desplegar un Servicio de Infraestructura que contemple la construcción de Trazados de Fibra Óptica y Torres de Telecomunicaciones, necesarias para desplegar el Servicio Público, en ambas Regiones.

3.- Que, tal como se consigna en el Artículo 41° de las Bases Específicas del Concurso Público, los Proyectos Técnicos de las Proponentes deberán comprometer -para cada Zona de Postulación-, no superiores a un plazo máximo de ocho (8) meses para el inicio de obras, de dieciséis (16) meses para el término de obras, y de dieciocho (18) meses para el inicio de Servicio.

4.- Que, según lo permite el inciso segundo del Artículo 4° de las Bases Específicas del Concurso Público, las Proponentes podrán postular simultáneamente a más de una de las Zonas definidas en el Anexo N° 4 de las propias Bases Específicas, debiendo cumplir cada una de estas Propuestas con lo exigido en las Bases del Concurso. En ese sentido, es dable suponer que varias Zonas pudieran ser adjudicadas simultáneamente a una única Proponente. Esta situación presentaría desafíos notables, en términos financieros, logísticos, de gestión de autorizaciones y de estructura organizacional, para el eventual Adjudicatario de varias Zonas de manera simultánea.

5.- Que, en razón de lo anterior, y a fin de propiciar la correcta implementación de los Servicios objeto del presente Concurso Público en la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena, cumpliendo adecuadamente con los plazos máximos establecidos en las Bases del Concurso, es que esta Subsecretaría estará por modificar las Bases Específicas del presente Concurso Público, considerando para ello la prerrogativa contenida en el Artículo 15° de las Bases Generales, la cual habilita a realizar esta modificación.

6. Que, también se modificará en el presente acto, por un error en la cifra de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta de la Zona 09 de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que se regula en el Artículo 23 de las Bases Específicas del Concurso. En la Resolución que se modifica por el presente acto se solicitó el 2% del subsidio respectivo esta Zona a diferencia de las demás Zonas de Postulación en cual se solicitó el 1% del subsidio respectivo. En este sentido, se homologan los criterios para todas las Zonas y se solicita el 1% del subsidio respectivo.



### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

7. Por último, para mejor comprensión de las Bases Específicas de este Concurso Público se agregan al glosario del Anexo N° 12 algunas definiciones de términos de uso común dentro de las mismas.

8.- Que, las modificaciones que se sancionan por este acto resultan determinantes para el éxito de la presente iniciativa y, con miras al resguardo del interés público comprometido en la correcta ejecución de los fondos públicos objeto del Concurso Público, y en ejercicio de mis atribuciones.

### RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Afecta N° 01, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación, la que se entenderá formar parte integrante de las Bases Específicas del Concurso Público ya aludido:

**1. Modifíquese el Artículo 23° de las Bases Específicas en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

Código Proyecto	Zona	Monto en UF de la garantía de seriedad de la Propuesta
FDT-2022-04-01-Z01	Zona 01	457 UF
FDT-2022-04-01-Z02	Zona 02	374 UF
FDT-2022-04-01-Z03	Zona 03	713 UF
FDT-2022-04-01-Z04	Zona 04	388 UF
FDT-2022-04-01-Z05	Zona 05	369 UF
FDT-2022-04-01-Z06	Zona 06	516 UF
FDT-2022-04-01-Z07	Zona 07	135 UF
FDT-2022-04-01-Z08	Zona 08	1544 UF
FDT-2022-04-01-Z09	Zona 09	817 UF

DEBE DECIR:

Código Proyecto	Zona	Monto en UF de la garantía de seriedad de la Propuesta
FDT-2022-04-01-Z01	Zona 01	457 UF



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

Código Proyecto	Zona	Monto en UF de la garantía de seriedad de la Propuesta
FDT-2022-04-01-Z02	Zona 02	374 UF
FDT-2022-04-01-Z03	Zona 03	713 UF
FDT-2022-04-01-Z04	Zona 04	388 UF
FDT-2022-04-01-Z05	Zona 05	369 UF
FDT-2022-04-01-Z06	Zona 06	516 UF
FDT-2022-04-01-Z07	Zona 07	135 UF
FDT-2022-04-01-Z08	Zona 08	1544 UF
FDT-2022-04-01-Z09	Zona 09	408 UF

## 2. Modifíquese el Artículo 41° de las Bases

**Específicas en el siguiente sentido:**

Agréguese, a continuación del inciso cuarto, el siguiente inciso:

En caso de que sean adjudicadas cuatro (4) o más Zonas de manera simultánea a una misma Proponente, se podrán ampliar, a su solo requerimiento, los plazos de término de obras y de inicio de Servicio en hasta cuatro (4) meses adicionales. La ampliación de plazos de término de obras y de inicio de Servicio podrá ser de hasta seis (6) meses adicionales, en caso de adjudicarse a una misma Proponente siete (7) o más Zonas de manera simultánea. La Adjudicataria deberá presentar esta solicitud, al momento de solicitar las respectivas solicitudes de concesión en el plazo que establece el Artículo 16° de estas Bases Específicas.

## 3. Modifíquese el numeral 12.2 del Anexo N°12 de

**las Bases Específicas en el siguiente sentido:**

Agréguense las siguientes definiciones al Glosario:

**Acceso a Internet Fijo Hogar:** Corresponde al servicio de conectividad de telecomunicaciones a Internet, autorizado por una concesión de Servicio Público, en la cual la Beneficiaria deberá conectar a sus Clientes a través de redes de fibra óptica mediante la tecnología FTTH o en base al despliegue de redes de tecnología inalámbrica, en los términos establecido en el Anexo N° 1.

**Ancho de Banda:** En el contexto del presente Concurso, corresponde a la velocidad de transmisión de datos en bits por segundo [Bps] que deberá considerar la Proponente para la futura prestación de Servicio Público según lo requerido en el Anexo N°1.

**Localidad Exigible:** Extensión geográfica que la Proponente deberá considerar, de forma obligatoria, dentro de su(s) Propuesta(s) al Concurso.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

**Localidad Adicional:** Extensión geográfica que la Proponente podrá considerar, de forma opcional, dentro de su(s) Propuesta(s) al Concurso.

**Oficina de Atención al Cliente:** Corresponde a un lugar físico en donde la Beneficiaria deberá brindar soporte a sus Clientes, en relación a la contratación del Servicio de Infraestructura.

**Optical Network Terminal (ONT):** En el contexto del presente Concurso, corresponde al equipo, pasivo o activo, terminal de las redes de distribución de fibra óptica, cuya función es de terminación de la red óptica pasiva (PON) en el lado de los clientes, y permite disponibilizar puntos de conexión próximos a las viviendas de potenciales clientes o usuarios de servicios públicos de acceso a Internet Fijo Hogar, y en los cuales se deberá hacer efectiva al menos la prestación Canal Óptico Virtual del Servicio de Infraestructura.

**Tecnología Inalámbrica:** Corresponde a la tecnología de comunicación que emplea el medio radioeléctrico para transmitir información entre uno y más puntos. Las tecnologías inalámbricas indicadas para prestar el Servicio de Internet Hogar están indicadas en el numeral 5.4 del Anexo N° 5 de las presentes Bases Específicas, y son sujetas a asignación de puntaje.

**Zona de Postulación:** Entidad concursal que comprende la extensión geográfica a la cual la Proponente podrá presentar una Propuesta, consistente en Proyectos Técnico y Financiero, considerando los requerimientos del presente Concurso. Las Zonas de Postulación, al igual que las Localidades Exigibles y Localidades Adicionales, se encuentran definidas en el Anexo N° 4 de las presentes Bases Específicas.

**4. Modifíquese la tabla denominada “CALENDARIO DE ACTIVIDADES” del Anexo N°6, de las Bases Específicas en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

Actividad	Plazos <sup>(1)</sup> [días hábiles]
Recepción de Consultas y Aclaraciones	15
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	35
Recepción de Propuestas <sup>(2)</sup>	60
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	62
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	110



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

(1) Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Última Milla Los Lagos y Magallanes”, Código: FDT-2022-04-01.
(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:59 horas a través del link <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html</a> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio <a href="http://www.subtel.cl">www.subtel.cl</a>
(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida Artículo 11° de estas Bases Específicas.
(4) Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 12° de las Bases Específicas

**DEBE DECIR:**

Actividad	Plazos <sup>(1)</sup> [días hábiles]
Recepción de Consultas y Aclaraciones	15
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	35
Recepción de Propuestas <sup>(2)</sup>	75
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	77
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	125
(1) Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Última Milla Los Lagos y Magallanes”, Código: FDT-2022-04-01.	
(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:59 horas a través del link <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html</a> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio <a href="http://www.subtel.cl">www.subtel.cl</a>	
(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 11° de estas Bases Específicas.	



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 31/05/2023  
 OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE  
 Jefe de División

(4) Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 12° de las Bases Específicas

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
<b>Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$..... IMPUTAC. .... ANOT. POR \$..... IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y  
PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

VGM/MRH/LFS/JGA/

SHD/MIP



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División